



SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2017)

Exposición de motivos

Los programas de doctorado conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Doctor, regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, incluyen en su memoria para la verificación los compromisos de la Universidad sobre las características del título y las condiciones en las que se va a desarrollar el programa.

Entre estos compromisos están los procedimientos de revisión, mejora y rendición de cuentas de los resultados del programa, que constituyen el Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) del doctorado, que se complementan con los procedimientos de evaluación externa que acreditan el carácter oficial del título (verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación), para asegurar que la implantación y desarrollo del programa cumple los criterios y estándares establecidos por la *European Association for Quality Assurance in Higher Educación* (ENQA), que comparten las titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y el Espacio Europeo de Investigación (EEI), pilares fundamentales de la sociedad basada en el conocimiento.

A partir de los criterios comunes de actuación definidos por las agencias de evaluación pertenecientes a la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) y la "Guía para el Seguimiento y la Acreditación de Títulos Oficiales de Doctorado" publicada por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCyL), se hace necesario actualizar el SGIC de los programas de doctorado de la Universidad de Salamanca, para que resulte más efectivo, útil y acorde con los objetivos de calidad, evitando en la medida de lo posible, excesos de burocracia, solapamiento y duplicidad de información.

1. Objeto

El objeto de este documento es establecer los principios generales de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) común a todos los programas de doctorado de la Universidad de Salamanca, que asegure la implantación de procedimientos para su





control, revisión y mejora continua, así como los mecanismos de información para la rendición de cuentas de los resultados ante los doctorandos y ante la sociedad, sin perjuicio de que este sistema pueda ser complementado o ampliado en cada programa de doctorado por sus órganos académicos responsables (Escuela de Doctorado, Institutos Universitarios de Investigación o Departamentos).

2. Responsables del Sistema de Garantía Interna de Calidad

Para cada programa de doctorado se constituirá una Comisión de Calidad del Programa (CCP) responsable de gestionar, coordinar y realizar el seguimiento del SGIC y de articular los procedimientos y mecanismos para supervisar el desarrollo del programa, analizar los resultados y determinar las actuaciones oportunas para su mejora.

La CCP será nombrada por el órgano académico responsable del programa, y será comunicada, en su caso, al Director de la Escuela de Doctorado. La CCP se renovará cuando lo haga el equipo de gobierno de dicho órgano, o siempre que se produzcan vacantes en la misma. La CCP podrá coincidir en sus miembros doctores con la Comisión Académica del programa de doctorado (Coordinador y dos investigadores doctores)

La CCP estará integrada por una representación de los grupos de interés implicados en el programa, ajustada a la siguiente composición:

- Presidente: un responsable académico, miembro del equipo de gobierno del órgano responsable académico, o el Coordinador del programa de doctorado.
- Secretario: un investigador doctor participante en el programa, con vinculación permanente a la Universidad de Salamanca.
- Vocal investigador doctor de la Universidad de Salamanca participante en el programa.
- Vocal PAS, miembro del Personal de Administración y Servicios implicado en el programa.
- Vocal doctorando, estudiante del programa.
- Vocales externos: doctores egresados del programa y (opcional) investigadores de organismos públicos de investigación o de otras entidades de I+D+i que mantengan convenios con la Universidad de Salamanca

La CCP contará con el apoyo técnico de la Escuela de Doctorado y de la Unidad de Evaluación de la Calidad (UEC) y se reunirá al menos una vez cada periodo lectivo, y cuantas veces considere oportuno su Presidente, ejerciendo las siguientes funciones:

- Revisar la información pública sobre el programa y proponer su actualización.
- Revisar el repositorio documental de evidencias del programa, establecido en el Anexo a este documento, e incorporar las evidencias que sean de su responsabilidad.
- Proponer el autoinforme de seguimiento o renovación de la acreditación del programa, siguiendo el modelo establecido por la Universidad de Salamanca:





- Descripción y valoración de la implantación del programa de doctorado conforme al proyecto establecido en la última memoria de verificación y/o modificación del programa.
- Descripción del procedimiento de elaboración y difusión del autoinforme
 - En cuanto al procedimiento, se dejará constancia de la composición de la CCP (nombre y tipo de miembro), las fechas y contenido de las reuniones de la CCP (a modo de acta), así como los mecanismos y plazos del proceso de difusión pública del autoinforme.
 - En cuanto a la difusión, la propuesta de autoinforme se hará pública a los grupos de interés implicados en el programa, que podrán realizar sugerencias al respecto ante la CCP, que determinará si las considera pertinentes.
 - o Finalmente, la propuesta de autoinforme será sometida a informe y aprobación por los órganos académicos responsables del programa y, en caso de renovación de la acreditación, de las comisiones competentes del Consejo de Gobierno.
- Análisis y valoración descriptiva de las dimensiones y criterios de evaluación de la calidad del programa establecidos por las agencias de calidad universitaria.
- Plan de mejoras, en relación con las fortalezas y debilidades detectadas, revisando las mejoras ya implantadas y proponiendo nuevas acciones de mejora o actualización del programa, que en su caso podrán alcanzar la consideración de propuesta de modificación del programa.
- Velar por el cumplimiento de los compromisos establecidos en la última memoria de verificación y/o modificación del programa, revisando su desarrollo y realizando propuestas que estime convenientes al respecto, que someterá al acuerdo del órgano académico responsable del programa, para su ejecución por los órganos de gobierno afectados.

3. Procedimientos y mecanismos para supervisar el desarrollo del programa, analizar los resultados y determinar las actuaciones de mejora

Cada programa de doctorado contará con un repositorio documental de evidencias sobre el desarrollo del programa, que permita conocer su organización y gestión, los recursos con los que cuenta y los resultados que alcanza, y facilite la toma de decisiones de los órganos académicos responsables del programa.

Entre esas evidencias, serán de especial importancia, a la hora de definir e implantar acciones de mejora, aquellas que reflejen la opinión de los doctorandos estudiantes del programa y de los doctores egresados.

La CCP tendrá a su disposición ese repositorio documental para realizar un seguimiento sistemático del programa y los datos relativos al mismo, contrastándolos con las estimaciones previstas en la última memoria de verificación y/o modificación del programa, en función de su justificación y contexto.





Este seguimiento se plasmará en un autoinforme por curso académico, ajustado a las dimensiones y criterios que establezca ACSUCyL, en el que se incluirá un diagnóstico del programa, la supervisión de su desarrollo, el análisis de sus resultados y la elaboración de planes de mejora.

El autoinforme de seguimiento se realizará al finalizar el curso académico y será acumulativo, de modo que al completar un periodo de seis cursos académicos dé lugar al autoinforme para la renovación de la acreditación, atendiendo a las justificaciones aportadas y a las acciones derivadas de su seguimiento.

4. Procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad

La Comisión Académica del programa de doctorado, en tanto que responsable del diseño, planificación, organización y coordinación de las actividades de formación e investigación de los doctorandos, definirá los programas de movilidad, estableciendo:

- El tipo de acciones de movilidad que se ofertan a los doctorandos del programa y los criterios para participar en ellas.
- La relación de Universidades, Instituciones y/o Organismos de Investigación nacionales e internacionales de destino de las acciones de movilidad.
- Las actuaciones para fomentar la movilidad de los doctorandos.
- Un informe de cada acción de movilidad en la que haya participado un doctorando del programa, en el que se incluyan las actividades desarrolladas en el destino así como la satisfacción del propio doctorando, recogida a través de una encuesta facilitada por la UEC.

La Comisión Académica incorporará esta información sobre los programas de movilidad al repositorio documental de evidencias, a partir de lo cual la CCP analizará en sus autoinformes (en el apartado correspondiente a los recursos materiales y servicios) los resultados de los programas de movilidad y planteará, en su caso, propuestas de mejora.

Procedimiento para analizar la empleabilidad de los egresados doctores y su satisfacción con el programa

Para medir y analizar la empleabilidad de los egresados doctores y su satisfacción con el programa se combinan dos tipos de estudios complementarios:

- Encuestas realizadas por las administraciones públicas (organismos dependientes del Gobierno de España o de la Junta de Castilla y León).
- Encuestas realizadas por la Universidad de Salamanca, a través de:
 - El Observatorio Ocupacional, gestionado por el Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo.
 - La UEC, con la colaboración con la Escuela de Doctorado y la Comisión Académica del programa.





Los resultados de estos estudios se incorporarán al repositorio documental de evidencias, a partir de lo cual la CCP analizará en sus autoinformes (en el apartado correspondiente a los indicadores de satisfacción y rendimiento) la empleabilidad de los egresados doctores, así como su satisfacción con el programa, y planteará, en su caso, propuestas de mejora.

6. Procedimiento para analizar la satisfacción de los colectivos implicados

Para medir y analizar la satisfacción de los doctorandos estudiantes y de los profesores investigadores que son responsables de las actividades formativas, tutorización y dirección de tesis doctorales, la UEC realizará estudios en los que a través de encuestas recogerá la opinión de ambos colectivos sobre los diversos aspectos del programa de doctorado que les afectan.

Los resultados de estos estudios de satisfacción se incorporarán al repositorio documental de evidencias, a partir de lo cual la CCP analizará en sus autoinformes (en el apartado correspondiente a los indicadores de satisfacción y rendimiento) la satisfacción de los estudiantes y profesores con el programa, y planteará, en su caso, propuestas de mejora.

7. Procedimientos de atención a las sugerencias o reclamaciones y de resolución de conflictos

Los colectivos implicados en el programa de doctorado podrán presentar sugerencias o reclamaciones a través del buzón institucional de sugerencias y quejas de la Universidad de Salamanca. La UEC elaborará un informe por curso académico de las sugerencias y quejas recibidas en relación con los programas de doctorado.

Sin perjuicio de este buzón institucional, los agentes implicados en el programa podrán plantear sus dudas o controversias ante la Comisión Académica del programa. Si estas dudas o controversias concluyeran en un conflicto, su resolución corresponderá en primera instancia al órgano académico responsable del programa, y en segunda instancia ante el Vicerrector responsable de la Escuela de Doctorado, cuyas resoluciones podrán ser recurridas de alzada ante el Rector.

En todo caso se respetarán los derechos y deberes de los doctorandos, como investigadores en formación, conforme a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la Contratación de Investigadores.

Los informes de sugerencias y quejas elaborados por la UEC, así como la relación de controversias y conflictos planteados ante la Comisión Académica del programa, se incorporarán al repositorio documental de evidencias, a partir de lo cual la CCP analizará en sus autoinformes (en el apartado correspondiente al sistema de garantía interna de calidad) la atención que se ha dado a las sugerencias, reclamaciones y conflictos, y planteará, en su caso, propuestas de mejora.





8. Mecanismos para publicar información sobre el programa, su desarrollo y resultados, asegurando la transparencia y rendición de cuentas

La página web de la Universidad de Salamanca incluye una página institucional para cada programa de doctorado, de fácil acceso para los doctorandos estudiantes, investigadores doctores, futuros estudiantes y la sociedad en general.

La página web se gestionará desde la Escuela de Doctorado, con el apoyo de la UEC y el Coordinador de cada programa, que garantizarán que la información publicada se corresponde con la última memoria de verificación y/o modificación del programa, es objetiva, suficiente y relevante para los estudiantes, está fácilmente accesible y actualizada con los datos de cada curso académico, e incluye los siguientes aspectos:

- Información sobre el programa.
 - Identificación y descripción.
 - Acceso, admisión y becas.
 - Competencias y líneas de investigación
 - Planificación académica, actividades, recursos y normativa.
 - Profesores con su perfil investigador.
 - Sistema de garantía interna de calidad.
 - Programas de movilidad.
 - Tesis
 - Inserción laboral
- Información sobre el desarrollo y resultados del programa.
 - Oferta, demanda y matrícula
 - Indicadores de calidad del profesorado: tesis dirigidas, sexenios,...
 - Estudios de satisfacción: doctorandos, profesorados, egresados.
 - Estadísticas de tesis defendidas y menciones internacionales
 - Datos de inserción laboral (en su caso).

La CCP revisará esta página web institucional, proponiendo en su caso las actualizaciones que estime oportunas.

9. Procedimientos y mecanismos de coordinación interuniversitaria (sólo para programas conjuntos en los que participen otras universidades)

En el caso de programas de doctorado conjuntos creados por convenio entre varias universidades, en los que una de ellas ejerce de coordinadora, todas las universidades participantes nombrarán un Coordinador del Programa en su ámbito, constituyéndose entre todos ellos una Comisión Coordinadora, presidida por el Coordinador del Programa de la Universidad coordinadora.





La Comisión Coordinadora será la responsable de la conjugar una planificación común con la organización del programa de conformidad con las normativas aplicables en cada Universidad, que en todo caso deberá corresponderse con lo contemplado al respecto en la última memoria de verificación y/o modificación del programa.

La universidad coordinadora del programa, en tanto que responsable de los procesos de acreditación, será la encargada de realizar los autoinformes conjuntos de seguimiento o renovación de la acreditación, con el apoyo de la Comisión Coordinadora, a partir de los autoinformes parciales que elabore cada universidad en su ámbito de competencias sobre el programa.

Los autoinformes conjuntos analizarán (en el apartado correspondiente al sistema de garantía interna de calidad) la coordinación interuniversitaria del programa, planteando, en su caso, propuestas de mejora.

Disposición final

El SGIC que se define en este documento, configurado conforme a los criterios y directrices establecidos por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCyL) es de aplicación a partir del curso académico 2016-2017.